

Lanús, 17 de marzo de 2021.

DECRETO Nº 0611.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aire; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remite la Factura B N° 2017-00147358, correspondiente al suministro de gasoil del día 20 de febrero del año 2021, por un importe total de \$ 353.705,65 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) de la empresa Y.P.F. S.A., correspondiente a la Orden de Compra N° 1.141/2020;

Que, se ha agotado el total de la Orden de Compra quedando pendiente el pago de la suma de \$ 64.314,88 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente a la firma Y.P.F. S.A., CUIT N° 30-54668997-9, por el servicio brindado durante el mes de febrero del año 2021;

Que, el servicio brindado por la firma, resulta imprescindible para la Secretaría mencionada y las tareas por ella desarrolladas;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso -, a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 01, Partida 2.5.6, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma Y.P.F. S.A., CUIT N° 30-54668997-9, por el servicio brindado durante el mes de febrero del año 2021.

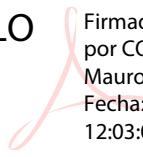
Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma Y.P.F. S.A., CUIT N° 30-54668997-9, por la suma total de \$ 64.314,88 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), por el servicio brindado durante el mes de febrero del año 2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 01, Partida 2.5.6, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

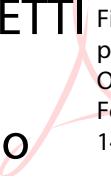
COCHELLO
Gaston
Mauro



Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.03.17
12:03:08 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo



Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.17
14:22:32 -03'00'

SCHIAVONE Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.17 12:48:51 -03'00'